

LOS CONTRATOS SOBRE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES COMO FUENTE PARA EL ESTUDIO DE LAS ÉLITES URBANAS EN LA GRANADA DEL SIGLO XVI.

*M^a Amparo Moreno Trujillo
Juan M^a de la Obra Sierra
Universidad de Granada*

La comunicación que presentamos al "Coloquio Internacional La ciudad medieval siglos XIII-XVI" no pretende establecer posiciones concretas y determinantes sobre el papel que ha tenido la oligarquía o clases poderosas en las postrimerías del siglo XV y albores del siglo XVI. Estudiosos del tema han analizado la actuación y el peso político y económico de las capas altas y medias de la sociedad en el panorama urbano de la Baja Edad Media, tanto de aquellos individuos que constituyen lo que muchos han denominado el "patriciado urbano", como de esos otros que formaban parte de determinadas colectividades profesionales. Las primeras, detentando el poder político en la ciudad y perfectamente integradas en lo que es la vida económica y social de la misma, participando en ella con la intención de obtener los mayores beneficios con el mínimo de riesgo. Los segundos, con una tendencia progresiva –en la mayoría de los casos– hacia el "abandono" de sus respectivas actividades profesionales, originándose, por tanto, una sociedad en la que desaparece el aliciente económico de la actividad productiva, y por ello aquellos grupos que detentan el poder económico se convierten en elementos "parásitos" y en modo alguno son verdaderos y eficaces generadores de riqueza. Como nos expone Benassar, "grandes" y "pequeños" tenderán en la España del siglo XVI a "vivir de las rentas"¹.

Nuestro objetivo, tanto para éste como para el anterior trabajo, lo constituye principalmente el aportar un material documental que pueda servir como base para la investigación histórica, en nuestro caso en la actuación de las "élites de poder" en la Granada de principios del siglo XVI. Para ello hemos analizado 105 escrituras notariales que comprenden desde el año 1505 –primer año del que se conservan los protocolos notariales en esta ciudad– al año 1515, todos ellos referidos a Granada capital. Conscientes de la gran riqueza de este tipo de fuentes, tanto en lo referente a su abundancia como por su variedad de contratos y situaciones en todos los aspectos que configuran la actividad cotidiana y diaria de una ciudad, no nos hemos limitado a la presentación y análisis somero de un tipo de contrato determinado, jurídicamente hablando, sino de una serie de escrituras cuyo denominador común lo constituye su contenido. Todas ellas tratan de "tiendas" existentes en Granada, de su propiedad, arriendo, actividad, situación... considerando el término "tienda" desde un punto de vista amplio, y, por tanto, no sólo como el lugar físico donde se comercia, sino también en el que se realiza una actividad profesional.

Las limitaciones que se nos imponen en cuanto al espacio y la ya mencionada riqueza de datos y noticias que los documentos proporcionan, nos obligan a no incluir dicha documentación ampliamente desarrollada (transcripción o incluso regestos rebasarían con mucho los límites estipulados), por lo que hemos optado por presentar su contenido desglosado en un cuadro sinóptico en el que recogemos el mayor número de datos posibles. Éstos pueden ser agrupados en tres bloques. En primer lugar, describiremos el tipo de contrato y las personas que intervienen en él. A continuación reseñamos aquellos datos que la escritura nos proporciona relativos a la situación y para qué será la tienda utilizada. Por último, incluimos las características bajo las que se presenta el contrato en cuestión.

¹ BENASSAR, B. *Valladolid en el siglo de Oro*. Valladolid, 1983, como ejemplo, ya que sobre la vida urbana de la Baja Edad Media han sido muchos los trabajos elaborados y arduo sería nuestro cometido al enumerarlos.

En el primer bloque debemos resaltar primero la variedad de contratos a que haremos referencia, la mayoría lo constituyen contratos de arrendamiento de dichas tiendas (unas 61 escrituras). El resto lo configuran contratos de compraventa (13 escrituras), constituciones de censo, obligaciones de pago, poderes, subarriendos, formación de compañías, donaciones, testamentos, permutas... Respecto a las personas que intervienen en dicho contrato hemos establecido dos epígrafes; por un lado, los contratantes, cuya denominación da forma a la variada intervención de éstos en los contratos; por otro, los propietarios de las tiendas, los cuales unas veces coinciden con los contratantes y en otras ocasiones no. También hemos incluido las relaciones entre censualistas y censatarios ya que comparten ambos la propiedad de la tienda. En cualquier caso recogemos todos los datos que nos proporciona la escritura y que pueden ayudarnos a una mejor identificación del individuo, como puede ser su vecindad, oficio o cargo que desempeña, y en el caso de los moriscos su nombre anterior a la conversión, que suele venir especificado salvo en el caso de Catalina Fernández de Ocaña (nº 56), que sabemos es hija de Adalid Reducen y de Haxa Aixa, por otro documento². Antes de proceder a un estudio más detallado de los propietarios analizaremos los dos bloques que antes mencionábamos.

La situación de las tiendas la especificamos siempre que el texto lo permite, indicando la colación, calle, plaza o barrio en que se encuentra, y todos aquellos datos que el documento nos aporta para su correcta ubicación. También incluimos sus linderos cuando coinciden con los de otras tiendas, pues ello constituye otra fuente de información sobre quiénes eran sus propietarios. Más difícil ha sido indicar para qué iban destinadas dichas tiendas. Éste es un dato que no siempre se especifica en el documento, y concretamente, cuando decimos que la tienda se dedica a "escribanía" es algo que deducimos por que su arrendatario es escribano público, pero a veces no viene concretamente especificado en la escritura, por ello, salvo en el caso de la escribanía, hemos optado por dejar en blanco dicho espacio a la espera de ulteriores y más completas investigaciones.

Por último, en el tercer bloque, desarrollamos esquemáticamente la duración y las características económicas del contrato; cantidad de maravedís o ducados a pagar por el arrendamiento, por meses o años; precio que se estipula en su compraventa o la cuantía del censo que sobre ella pesa. También indicamos las condiciones bajo las cuales se desarrolló el contrato, excluyendo aquéllas que son de carácter general para cada tipo documental, pero manteniendo esas otras que nos hablan de alguna característica física de la tienda, de las peculiaridades del producto que en ella se realiza o con el que se comercia o bien de obligaciones especiales que contrae el propietario, comprador o arrendador respecto a la misma. Reseñamos también otros datos que nos parecen importantes dado el momento cronológico en el que nos situamos, nos referimos al hecho de que algunas de las escrituras en que intervienen moriscos especifican la utilización de intérpretes, concretamente 10 escrituras de las 41 en que éstos intervienen.

Una vez descritas las partes y contenidos del cuadro sinóptico, en el que hemos intentado plasmar todos los datos que nos aporta la documentación analizada, volveremos sobre nuestros pasos para retornar al tema que ya apuntamos al introducir nuestro trabajo, esto es, el estudio de las personas que ostentan la propiedad de dichas tiendas, sus características socio-económicas y su actuación y responsabilidad en la vida política pública y económica de esta ciudad. En principio se pueden establecer dos grandes bloques en lo que a los propietarios de tiendas se refiere. Por una parte están las tiendas que pertenecen a Instituciones y, por otra, las pertenecientes a particulares.

Entre las primeras destaca la Iglesia, que aparece como propietaria en siete escrituras, de las 105 que hemos recogido, aunque también se la menciona en otros 10 documentos al indicarse los linderos de algunas de las tiendas u otro tipo de propiedades. Sólo en un caso (nº80) se nos señala como propietaria a la Iglesia de Granada como institución, concretamente al referirse a la "tienda del baño"; en el resto son las diferentes parroquias quienes poseen la propiedad. Dichas tiendas unas veces se hallan enclavadas en la colación de la que es titular la parroquia, y en otras –la mayoría– se encuentran en otras zonas o barrios de la ciudad, en aquéllos que podrían considerarse estratégicos

² La documentación la constituyen todas las escrituras notariales otorgadas en Granada capital entre 1505 y 1515, pertenecientes a las escribanías de Juan de Alcozer, dos tomos, Juan Rael y García Dávila, siendo las más antiguas conservadas de la ciudad.

desde el punto de vista comercial, como son el Zacatín, la colación de Santa María la Mayor o la confluencia de la calle Elvira con Plaza Nueva y el Hatabín. En cuatro casos la parroquia aparece actuando como censalista y en el resto como arrendador, siempre, claro está, a través de un apoderado que suele ser el mayordomo de la Iglesia en cuestión. Los oficios o actividades que se desarrollan en ellas son muy variados; escribanías (nº 32 y 50) en Santa María la Mayor, donde ejercen su actividad la mayoría de estos profesionales; tiendas de boneteros, zapateros, herradores, etc., todos ellos ejercidos por cristianos viejos, excepto en el caso de la "tienda del baño" que se le arrienda al morisco Andrés el Malehí. También podríamos incluir en este grupo las tiendas que pertenecen a los habices; concretamente la de la escritura nº 11, que tiene arrendada un escribano y situada en la calle de los Escribanos, y la del nº 93, situada en la plaza de la Alcazaba. Estos bienes de los habices habían pasado en su mayoría a la Iglesia, perteneciendo en época nazarí a las mezquitas, y, aunque es posible que alguno pasara a manos de particulares, es algo que no está suficientemente estudiado, lo que evidencia una gran laguna en la investigación sobre el tema, por lo que optamos por incluirlos dentro de los bienes pertenecientes a esta institución.

Otras instituciones que aparecen como propietarios de este tipo de establecimientos son el Cabildo y el Estado. En unos casos comparten la propiedad como ocurre con las tiendas que pertenecen a la haguëla, ya que una cuarta parte de sus beneficios pertenecen al cabildo –como ocurría con cualquier bien inmueble que perteneciera a la misma. Otras veces se nos señala al cabildo como único propietario, concretamente en la escritura nº 74, en la que se nos habla de "unas tiendas de la ciudad" situadas en el Chinchacairín y por tanto dentro de la Alcaicería y lindando con tiendas del mercader Juan Rodríguez Dávila. Indirectamente, los nºs 26, 34, 39 y 48, al establecer sus linderos, nos hablan de unas "tiendas del rey" situadas en el Zacatín y en las calles de la Platería y la Espartería, pero no tenemos dato alguno que nos indique si en realidad pertenecen a la corona y por tanto son propiedad privada del rey, o si con ello se refieren al Estado.

Entre las tiendas propiedad de particulares estableceremos una primera diferenciación entre moriscos y cristianos viejos. De 89 documentos, tan sólo en 12 son moriscos los que ostentan la propiedad, perteneciendo el resto a cristianos viejos. En la mayoría de ellas el morisco utilizó la tienda para el ejercicio directo de su profesión u oficio. El marido de Catalina Fernández de Ocaña (nº 56) es un correo; Gonzalo el Mallorquí, Diego Aljanín y Alonso Albeznarí (nºs 29, 30 y 33) venden en ellas dulces que ellos mismos elaboran; Barlotomé Almuleula (nº 91) ejerce su oficio de carpintero o Juan Alcacén, Juan Aboalí y Lope Alfialí (nº 95), que compran una tienda para vender especias y otras mercaderías.

Por el contrario, los cristianos viejos, que aparecen como propietarios de 88 tiendas que comprenden 77 documentos (72%), rara vez las utilizan para el ejercicio directo de su profesión, salvo en el caso de algunos escribanos públicos del número. La gran mayoría bien cobran un censo cargado sobre la tienda, o la ceden o arriendan para vender en ella los productos que ellos mismos se encargan de proporcionar –es el caso del mercader Juan Dávila³ que toma a su servicio a Juan Muñoz y Gonzalo de Lorca para que vendan mil arrobas de vino en la tienda que él posee en la plaza de Bibarrambla–, o bien la arriendan a otros profesionales para que ejerzan en ellas su oficio. Así mismo, se aprecia una fuerte concentración de la propiedad de dichas tiendas en un reducido número de individuos. De las 88 tiendas 56 están en manos de 13 personas, destacando entre ellas el mercader Juan Rodríguez Dávila y el Capitán Diego de Castilla, cada uno con 11 tiendas; las 32 restantes son propietarios de una sola tienda, aunque en ningún momento la utilizan para el ejercicio de su profesión u oficio, lo que pudiera indicar que poseen más de una.

Queda clara, por una parte, la pérdida de protagonismo de la comunidad morisca en la vida económica de la ciudad –su protagonismo político como comunidad se perdió ya en 1492– y por otra, la fuerte concentración de la propiedad en un pequeño grupo de cristianos viejos. Pero habría que preguntarse ¿cuáles eran las características socioeconómicas de las personas que ostentan la propiedad de estos bienes? Respecto a los miembros de la comunidad morisca que aparecen como propietarios, tan sólo hemos encontrado datos sobre Francisco Abenzayd (nº

³ Archivo de Protocolos de Granada. Protocolo de Juan de Alcocer (I), fols. 169r.

13) y Gonzalo el Mallorquí (nº 29). Ambos aparecen también como propietarios de tierras. El primero, de una viña en el término de Granada, donde dicen Macharalcalayh⁴, el segundo, de tierras en término de Cogollos⁵, en término de Cullare⁶ y en el pago de Daralabiad⁷. El hecho que tenga esta participación activa en la vida económica de la ciudad –sin pertenecer a esa nobleza morisca que conserva su estatus social y económico después de la conquista, como puede ser el caso de los Infantes de Granada o del caballero veinticuatro Miguel de León– quizás esté estrechamente relacionado con su actividad claramente dominada por los miembros de la comunidad morisca durante mucho tiempo.

Entre los cristianos viejos, propietarios de tiendas, podemos establecer una clara división entre aquellos individuos pertenecientes a una "clase media" y que desempeñan un oficio o actividad de carácter liberal –mercaderes, plateros, cambistas, zapateros, carpinteros, sederos...– y esos otros que forman parte de lo que se denomina "la oligarquía urbana" y pertenecientes a las élites de poder de la ciudad, representada sobre todo por miembros de la pequeña nobleza e hidalgos –veinticuatro, corregidores...– y también altos cargos del funcionariado de instituciones que ostentan el gobierno de la ciudad, Iglesia, Cabildo, Chancillería, Capitanía de la Alhambra... etc. Un análisis detenido de cada uno de estos individuos nos demuestra el alto nivel económico de que disfrutaban y una clara tendencia a la acumulación de propiedades, tanto rústicas como urbanas, que en gran medida fue producto de las "mercedes" que otorgaron los reyes a los miembros de la pequeña y alta nobleza que se distinguen en la conquista, con concesión de tierras, rentas, cargos públicos y todo tipo de privilegios con beneficios económicos, que se invierten en la adquisición de nuevas rentas y bienes inmuebles.

Como ejemplo del comportamiento y capacidad económica de los miembros de estas élites urbanas se podría tomar el de D. Diego de Castilla, capitán y caballero mayor de la Reina (nºs 99 y 100), el cual en 1512 compra el cortijo de la Montillana, en término de Colomera, por 500.000 maravedís y gran parte del mismo lo dará a censo⁸; ese mismo año compra el cortijo y heredamiento de la Contilva, de unas 685 fanegas, en término de Granada entre Iznalloz y Montejicar, por 26.000 maravedís⁹; también compra un censo de mil maravedís y dos pares de gallinas cargado sobre tres viñas en Juncaril, Albolote, por precio de 30 ducados¹⁰; otro censo de mil maravedís sobre un cortijo, que compra por 10.000 maravedís¹¹; otro censo de 14.000 maravedís cargado sobre unas tierras en Moclin y que compra por 140.000 maravedís¹²; censo de 10.000 maravedís anuales en tierras de Alhendín que compra por 100.000 maravedís¹³; varios censos cargados sobre casas de la colación de Santa María la Mayor y San Matías, y así podríamos enumerar hasta un total de casi cuarenta mil maravedís anuales que cobraba en concepto de censos según la

⁴ A.P.G. Protocolo de Juan Rael, fols. 623v-624r.

⁵ A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (I); fols. 57v-58r.

⁶ A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (I); fols. 190v-191v.

⁷ A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (I); fols. 71r/v.

⁸ A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (II); fols. 125r-131r.

⁹ A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (II); fols. 275v-278v.

¹⁰ A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (II); fols. 25r-30r.

¹¹ A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (II); fols. 111v-114r.

¹² A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (II); fols. 121r-124r.

¹³ A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (II); fols. 230r-234r.

documentación que hemos consultado. Idéntica línea de actuación se manifiesta en la clase media, como por ejemplo el caso del mercader Juan Rodríguez Dávila, que además de las 11 tiendas que posee –todas arrendadas a otros profesionales– es propietario de una macería que tiene en arrendamiento por cuatro reales mensuales¹⁴, de un horno en Santa María¹⁵, de una casa tenería junto a la Puerta del Carbón arrendada por cinco reales al mes¹⁶, de un mesón en el Rastro arrendado por doce mil maravedís. También es el caso del mercader Alonso de Toledo que posee hazas en Huétor¹⁷, casas en San Matías compradas por valor de 300.000 maravedís¹⁸, otras hazas en la Zubia, arrendadas a un morisco por 23 pesantes anuales y dos pedazos de viñas y olivos en Maracena¹⁹ que compró por 9.000 maravedís²⁰; además cobra en concepto de censos sobre diversas propiedades unos 6.000 maravedís anuales.

Pero el hecho de que dichas propiedades no fueran explotadas por ellos directamente, parece indicarnos que se está desarrollando una sociedad en la que aquéllos grupos que detentan el poder político y sobre todo económico tiendan a "vivir de las rentas" que les proporcionan la tierra o cualquier tipo de bien inmueble, que poco a poco han acumulado. Ello se traduce en la obtención de beneficios rápidos y seguros –en primera instancia– que les va a permitir la adquisición y disfrute de ciertos bienes que en la época son símbolos de un alto status social. Un ejemplo de ello será la posesión de esclavos, que dejarán de ser un privilegio de las grandes fortunas para ser algo cotidiano en miembros de la clase media, como por ejemplo Pedro de Córdoba, tintorero, (nº 20) que compra una esclava blanca, herrada, llamada Fátima y de unos 50 años, natural de Orán, por precio de 20 ducados²¹. En realidad un precio excesivamente alto para una mujer de edad tan elevada, cuya rentabilidad en el trabajo sería algo escasa, pero su propietario tenía el dinero y el gusto de poseer uno de los principales símbolos de riqueza de la época²².

Podríamos seguir tratando sobre otros muchos aspectos que nos depara la documentación, y de hecho, lo haremos, pues este trabajo lo presentamos a modo de avanzadilla de lo que está constituyendo un estudio de características más amplias, en el que incluiremos la edición de documentos y que está inserto, a su vez, en un proyecto más amplio que tocará los múltiples aspectos que conforman la vida cotidiana y material y de la sociedad granadina del siglo XVI.

¹⁴ A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (II); fols. 653r/v.

¹⁵ A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (I); fols. 960r/v.

¹⁶ A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (I); fols. 997r/v.

¹⁷ A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (II); fols. 492v-493v.

¹⁸ A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (II); fols. 131v-132r.

¹⁹ (j) A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (II); fols. 450v-451v.

²⁰ A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (I); fols. 917v-919v.

²¹ A.P.G. Protocolo de Juan de Alcocer (I); fols. 436r-437r.

²² OBRA SIERRA, J.M. Los protocolos notariales, fuentes para el estudio de la esclavitud; el esclavo extranjero en la Granada de principios del XVI. En *Anuario de Historia Contemporánea*, 12, Granada 1985.

| Nº | Año | Contratante | Contrato | Contratante | Contrato | Propietario | Situación | Dedicación | Características-contrato |
|----|------|---|------------------------|---|-----------------|---|--|-------------|---|
| 1 | 1505 | Francisco Zaleh (a. Hamed) Vº. Granada | Arrendador | Francisco Zayen. Vº. Granada Gallinero | Arrendatario | Francisco Zaleh | Gallinería | - | Por un año, 5 reales y un capon al mes. Otorgada con intérprete. |
| 2 | 1507 | - | - | - | - | Leonor Neysma (a. Neysma) V.ª Granada, S. José | Col. S. José | - | Deja en testamento a su marido Fernando Zaade Axarqui una tienda. |
| 3 | 1507 | Juan Muñoz y Gonzalo de Lorca. Vos. Granada | Arrienda sus servicios | - | - | Juan de Avila. Vº. Granada Mercader | Plz. Bibarrambía cerca de la Carnicería | Vender vino | Para vender 1.000 arrobas de vino, pagando al propietario de tienda 50 mrs/arroba. |
| 4 | 1507 | Alonso de Alavis. Vº Guadix | Hace donación | Alonso de Salas. Escribano público del nº de Gr. | Recibe donación | Alonso de Salas | C/ Nueva de los Pellejeros | Escribanía | - |
| 5 | 1508 | - | - | - | - | Pedro López Calan. V.ª Granada | C/ Gomez | - | Pide a la Inquisición le devuelvan tienda secuestrada a su yerno Diego de Ecija al pertenecer a la dote de su hija. Precio 18.000 mrs. |
| 6 | 1508 | Alonso López de Jaén. Vº. Granada, S. Justo | Vendedor | Bartolome del Castillo. Vº. Granada, St.ª María | Comprador | Bartolome del Castillo | Col. S. Justo | - | - |
| 7 | 1508 | Alonso de Morata. Escribano de SS. Altezas | Arrendador | Pedro Peña. Vº. Granada. Tejedor de tocas. | Arrendatario | Catalina Rodríguez (suegra de Alonso de Morata) | Zacatin | - | Por 1 año y 8 reales/mes. |
| 8 | 1508 | Alonso de Salas. Escribano público del nº. de Granada. | Arrendador | Diego Ferdez. y Bartolome Gutierrez. Vos. Granada. Barberos | Arrendatario | Alonso de Salas. Escribano público. | C/ Elvira Linda Carcel Chancillería y tiendas de escribanos. | Barbería | Por dos años y 1 real y medio/mes. Condición que el Corpus dejen tienda libre para el propietario. |
| 9 | 1508 | Cristobal de Avila. Escribano público del nº. de Granada. | - | - | - | Cristobal de Avila. Escribano público. | - | Barbería | - |
| 10 | 1508 | Diego Fdez. y Bartolomé Gutierrez. Barberos. | Forman compañía | - | - | Diego Fdez. y Bartolomé Gutierrez. Barberos. | - | - | Hasta la muerte de uno de ellos partiendo a medias ganancias y gastos. |
| 11 | 1508 | Pedro Gutierrez de Córdoba. Vº. Granada. | Arrendador | Francisco de Salas. Escribano público del nº. de Granada. | Arrendatario | Habices. | C/ de los Escribanos, cerca Col St.ª María | Escribanía | Por 1 año y 40 reales año. Arrendador actua con poder de Pedro Nuñez de Soria, recaudador de los habices. |
| 12 | 1508 | Juan Rodriguez Davila, mercader | Arrendador | Juan de Montalvo. Vº. Granada | Arrendatario | Juan Rodriguez Dávila, mercader | Plz. Bibarrambía | - | Por 1 año y 13 reales y medio/mes. |
| 13 | 1508 | Fernando Abenzayd. Vº. Granada, St.ª María | Arrendador | Bartolomé Alaconi (a. Mahommed), Vº. Granada, El Salvador | Arrendatario | Fernando Abenzayd. | Aduana de las Especies. Linda con Alcaicería y el peso de la Aduana. | Especies | Por 1 año y 2 reales mes. Otorgada con intérprete. |
| 14 | 1508 | Francisco de Callejas (con poder de Egas Venegas). | Permuta censo. | Juan de Muro. Vº. Santa Fe | Permuta censo. | Egas Venegas. Señor de Luque. | Col. St.ª Escolástica. | Confitería | Censo 1500 mrs. que pagaba el maestre Martin, confitero, por 2 tiendas, por censo sobre tierras en Santa Fe. Precio 50.000 mrs. |
| 15 | 1508 | Juan de Muro | Vende censo | Monasterio de St.ª Cruz la Real. | Compra censo | Monasterio St.ª Cruz la Real. | - | - | - |

| Nº | Año | Contratante | Contrato | Contratante | Contrato | Propietario | Situación | Dedicación | Características-contrato |
|-----|------|---|-------------------------|--|--------------------------|--|--|---|---|
| 16 | 1508 | Sancho Mendez, Vº. Grana- da, S. José, Jurado | Censualista | Alvaro de Nieva | Censuario | Sancho Mendez, jurado | Col. S. Gil, linde C/ Real | - | Censo de 2.040 mrs./año. |
| 17 | 1508 | Pedro de Cuevas, Vº. Gra- nada, S. Miguel | Arrendador | Juan de Luna, Vº. Alhendin | Arrendatario | Pedro de Cuevas | Alhendin | Vender vino | Por 1 año y 3.000 mrs./año. A vender 300 arrobas a 2 reales/ arroba. |
| 18 | 1508 | Pedro de Murcia (con poder de Leonor de Torres) | Arrendador | Juan de Talavera, sastre | Arrendatario | Leonor de Torres, viuda de Hernando de Zafra, secretario de los reyes. | Hatabin | Sastrería | Por 1 año y 5 reales/mes. |
| 19 | 1509 | Pedro de Mora, mayordomo de la Igl. S. José | Arrendador | Francisco Diaz, Vº. Gr., bo- netero. | Arrendatario | Iglesia de S. José | Zacatin, fren- te Alhondiga Zaida. | Hacer bonetes | Por 1 año y 4 meses y 6 reales/ mes. |
| 20 | 1509 | Pedro de Córdoba, Vº. Gr. Stª. María, tintorero | Arrendador | Gonzalo Zaad y Gonzalo Ge- nin. Vos. Gr., S. Miguel y Santiago, cocineros. | Arrendatarios | Pedro de Córdoba, tintorero | Gallinería | - | Por 1 año y 6 reales/mes. Otor- gada con intérprete. |
| 21 | 1509 | Alonso de Cáceres, Vº. Gr. Stª. Ana, zapatero | Arrendador | Pedro el Najar (a. Mahomad), Vº. Gr., Santiago, tendero | Arrendatario | Alonso de Cáceres, zapatero | Hatabin | - | Por 1 año y 8 reales/mes. |
| 22 | 1509 | " " " | " | Rodrigo Alonso, Vº. Gr., za- patero | " | " " " | Zacatin, lin- da tiendas Igl. Stª. María | Zapatería | Por 6 meses y 8 reales y medio/ mes. |
| 23 | 1509 | " " " | Vende bien acensuado | " " " | Compra bien acensuado | Iglesia de Stª. María | Zacatin | " | Por precio de 3.200 mrs. Censo a pagar a Igl. Stª. María. |
| 24 | 1509 | Juan Halaf el Gazy (a. Ha- med), Vº. Gr., S. Justo | Vendedor | Pedro de Vargas, Vº. Gr., herrador y albeitar | Comprador | Pedro de Vargas, herrador... | Col. Stª. Esco- lastica, Linda con un horno. | Curar y herrar caballos | Media tienda por precio de 3.000 mrs. La otra media es de la Hagüela. Otorgada con intérprete. |
| 25* | 1509 | Pedro de Murcia (con poder de Leonor de Torres) | Arrendador | Martin Ruiz, barbero | Arrendatario | Leonor de Torres, viuda de Hernando de Zafra, secreta- rio... | Cerca de los O- lleros y de Puerta de Alcaercía. | Barbería | Por 1 año y 9 reales y medio/ mes. |
| 26 | 1509 | Fernando Rodriguez de Bae- na, Vº. Gr. Stª. María, sastre | Arrendador | Alonso Flores, calcetero | Arrendatario | Fernando Rodriguez de Baena, sastre. | Zacatin, Linda tienda del Rey | Sastrería, hacer calzas. | Por 1 año y 3.672 mrs./año. |
| 27 | 1509 | Juan de Jaen, Vº. Gr., es- peciero (con poder de la viuda de Torquemada) | Arrendador | Francisco Fdez. Talha (a. Abdala), Vº. Gr., Santiago | Arrendatario | Viuda de Torquemada | Plz. Bibarramba | - | Por 1 año y 9 reales/mes. |
| 28 | 1510 | Juan de Guevara, mayord- mo de los Infantes de Gra- nada y con poder de ellos. | Arrendador | Alfonso Xotaybi (a. Abulfa- te), Vº. Gr., S. Pedro, tin- torero. | Arrendatario | Infantes de Granada | Zacatin | Tintorería | Por 1 año y 12 reales/mes. |
| 29 | 1510 | Gonzalo el Mayorqui (a. Abrahen), Vº. Gr., S. Juan de los Reyes, melcochero bala | Obligado pagar aca- | - | - | Gonzalo el Mayorqui, melco- chero. | Plz. Bibalbonut y Rabadaibaida | Melcocha, azu- car cocho, al- fetiique, alfa- jor. | Pagar alcabala al arrendador de melcocha... 12 ducs. por año 1509. También los vende por la calle en tabaques. |
| 30 | 1510 | Diego Aljanin (a. Hamete), Vº. Gr. S. Juan de los Re- yes, melcochero. | " | - | - | Diego Aljanin, melcochero | Plz. Bibalbonut | " | Idem anterior, 9 ducs. y medio el año 1509. Otorgada con intér- prete. |

* La tienda del número 25, es la misma que la del número 31.

| Nº | Año | Contratante | Contrato | Contratante | Contrato | Propietario | Situación | Dedicación | Características-contrato |
|-----|------|---|---|--|-------------------------------|--|---|-------------|---|
| 31 | 1510 | Martin Ruiz. Vº Gr., Barbero. | Traspasa tienda | Diego el Xarque (a. Hamet), Vº Gr., Stª. María, ollerero | Recibe en traspaso | Leonor de Torres, viuda de Hernando de Zafra, secre... | Plz. Bibarrambía Linda Alcaicería | - | Por 1 año y 9 reales/mes. |
| 32 | 1510 | Juan Alvor. Vº Gr. Albaicín, mayordomo Igl. El Salvador. | Arrendador | Gonzalo de Rivera. Escribano público del nº. de Gr. | Arrendatario | Iglesia del Salvador | Col. Stª. María, linda tiendas del escribano Juan de Alcocer | Escribanía | Por 1 año y 3 reales y medio/mes. |
| 33 | 1510 | Alonso Albezarni (a. Mahomad). Vº Gr. Stª. Ana, melcochero. | Obligado pagar alcabala | - | - | Alonso Albezarni, melcochero. | Hatabin | Melcocha... | Ídem núms. 29-30. 3.000 mrs. del año 1509. |
| 34 | 1510 | Fernando Rodriguez de Vae. Vº Gr., sastre | Arrendador | Rodrigo Abenmuza y Juan Hazori, esparteros. | Arrendatarios | Fernando Rodriguez de Vaena, C/ Espartería, | Linda tienda del Rey | Espartería | Por 1 año y 3 reales/mes. |
| 35* | 1510 | Anton de Guillen. Vº Gr., capintero | Solicita licencia vender bien acensuado | Sebastian Cordovi, guarnicionero. | Quiere comprar bien acensuado | Alonso Velez de Mendoza, Caballero 24 - Gr. | Zacatin | - | Censo sobre tienda de 60 reales y 2 gallinas año a Alonso Velez |
| 36 | 1510 | Juan Perez. Vº Gr., Stª. María, platero | Arrendador | Francisco Halid (a. Abraham) Vº Gr., el Salvador, espartero. | Arrendatario | Juan Perez, platero | C/ Espartería | Espartería | Por 1 año y 2 reales/mes. |
| 37 | 1510 | Alonso de Sansoles. Vº Gr., notario. | Pleiteante | Isabel de Rivera (viuda de Alonso de Cordoba, sedero) | Pleiteante | Alonso de Sansoles, notario | Pla. Alcaicería Linda tiendas herederos H. Zafra | - | Pleito sobre posesion de tienda resuelto a favor de Alonso de Sansoles. |
| 38 | 1510 | Martin Heil (a. Hamet) Vº Gr., S. Cristobal | Subarrienda | Alfonso de Xotaybi. Vº Gr. S. Pedro, tintorero. | Subarrendatario | Juan Rodriguez Davila, mercader. | Zacatin. Linda tienda propietario y de los Infantes. | Tintorería | Por 19 meses y 13 reales/mes. Otorgado con intérprete. |
| 39 | 1510 | Alfonso Xotaybi, tintorero. | " | Martin Heil | " | Infantes de Granada. | Zacatin. Linda tienda Rey. | - | Por 11 meses y 18 reales/mes. |
| 40 | 1510 | Martin Heil... | " | Antón Hanquen (a. Cacén), Vº Gr., Stª. Escolástica | " | Juan Rodriguez Davila, mercader. | Hatabin | - | Por 23 meses, 9 reales y 1 capon/año. Otorgada con intérprete. |
| 41 | 1510 | Francisco de Utrera. Vº Gr., guantero | Anula arrendamiento | Juan de Ocaña. Vº Gr., S. Gil, mercader | Anula arrendamiento. | Francisco de Utrera, guantero. | Zacatin | - | - |
| 42 | 1510 | Juan de Ocaña, mercader | Arrendador | Bartolomé Garcia, Vº Gr., S. Gil, guantero | Arrendatario | Juan de Ocaña, mercader | Zacatin | - | Casa y tienda por 1 año y 8 reales y medio/mes. Obligación reparar escalera Por 6 meses y 2 reales/mes. |
| 43 | 1510 | Francisco Moner, Vº Gr., mercader barceloné. | Arrendador | Cristobal de Alarcon. Vº Gr. | Arrendatario | Francisco Moner, mercader | C/ Zapatería Vieja, junto a Pl. Bibarrambía | - | - |
| 44 | 1510 | " | " | Bernaldino Alguardai. (a. Mahomad), Vº Gr. | " | " | Pl. Bibarrambía | - | Casa y tienda por 6 años 10 reales/mes. |
| 45 | 1510 | Pedro de Mora, mayordomo Igl. S. José | " | Francisco Diaz. Vº Gr., Stª. María, mercader | " | Iglesia S. José | Zacatin. Linda tienda Hagiuela | - | Por 1 año y medio y 6 reales/mes. |
| 46 | 1510 | Anton Guillen. Vº Gr., Stª. Escolastica, entallador. | Vende bien acensuado | Sebastian de Rojas Cordovi (a. Bulcacen Alcordobi) correiro. | Compra bien acensuado | Alonso Velez de Mendoza, caballero 24 - Gr. | Col. Stª. María. Linda tienda reina Isabel madre de los Infantes. | - | Por 24.000 mrs. Censo a pagar a Alonso Velez de Mendoza |
| 47 | 1510 | " | Da poder | Pedro Sanchez Guerrero. Vº Gr., cordonero | Apoderado | Anton Guillen, entallador | ? | - | Poder para cobrar censo de 600 mrs cargado sobre tienda |
| 48 | 1510 | Luis de Ribera. Vº Gr., cambiador | Arrendador | Francisco Fernandez, platero | Arrendatario | Luis de Ribera, cambiador | C/ Platería. Linda tienda Rey. | Platería | Por 8 meses y 1 duc./mes |

* La tienda del número 35 es la misma que la del número 46.

| Nº | Año | Contratante | Contrato | Contratante | Contrato | Propietario | Situación | Dedicación | Características-contrato |
|----|------|---|-------------------------|--|-----------------------|--|---|-------------|--|
| 49 | 1510 | Juan Alcacis (a. Hamet) Vº Gr., Santiago | Subarrendatario | Pedro Mozucar (a. Ali) | Subarrendatario | Juan Rodriguez Davila, mercader | Junto Puente del Carbon. | - | Por 8 meses y 4 reales/mes |
| 50 | 1510 | Iglesia del Salvador | Censualista | Francisco de Avila, escribano publico del nº. de Gr. | Censatario | Iglesia del Salvador | Col. Stª. María | Escritbanía | Censo 36 reales/año. Censatario obligado a encamarar la tienda. Lindero. |
| 51 | 1510 | - | - | - | - | Iglesia de S. Nicolás | Col. S. Nicolás | - | Por 5 años y 3 reales/año. |
| 52 | 1510 | Juan Gomez, sedero | Arrendador | Fernando Pini (a. Yucaf). Vº Gr., Stª. María, sedero | Arrendatario | Juan Gomez, sedero | Alcaicería. Linda tienda Juan R. Davila | Sedería | Por 1 año y 510 mrs/año. Otorgada con intérprete. |
| 53 | 1510 | Juan Alvarez de Jaen, cambiador (con poder de Isabel Rebollo) | Arrendador | Alfonso el Bazzy (a. Mahamed). Vº Gr., Stª. María, buñolero | Arrendatario | Isabel Rebollo, viuda corredor Andres Calderon | Zacatin | Buñolería | Lindero. |
| 54 | 1510 | - | - | - | - | Herederos escribano público García de Salamanca. | Col. S. Justo | - | Igl. S. Andres recibe censo de 650 mrs. |
| 55 | 1510 | Luis Alonso, Vº Gr., S. Andrés, labrador | Vende bien acensuado | Lopez Franco. Vº Gr., S. Andrés, herrador | Compra bien acensuado | Iglesia S. Andres | Col. S. Andres | - | Alto de una tienda por precio de 20 reales. Lindero |
| 56 | 1510 | Caralina Fernandez de Ocaña | Vendedora | Juan Homeyra (a. Mahamed). Vº Gr., S. Blas | Comprador | Caralina F. de Ocaña, mujer de Plz. Bibalbonut. Linda Melchor de Talavera, correo Azarquifa del Carbon | Col. S. Gil | - | Media tienda cargada con censo de 36 reales a pagar a Juan R. Dávila. |
| 57 | 1510 | - | - | - | - | Haguela y el Monast. de S. Jerónimo. | Col. S. Gil | - | Partición de tienda. Linda con dos tiendas de Juan R. Davila. |
| 58 | 1510 | Leonis Fernandez. Vº Gr., sastrero | Traspasa bien acensuado | Gonzalo de Cordoba. Vº Gr., Santa María, ropero | Recibe bien acensuado | Juan Rodriguez Dávila, mercader. | C/ Ropa Vieja | Ropería (?) | Debe 23 reales del alquiler de tienda por 8 meses y 9 reales/mes. Precio 4.000 mrs. |
| 59 | 1510 | Juan Rodriguez Dávila, mercader | Partición tienda | Francisco Fernandez, platero | Partición tienda | Juan R. Davila y Fco. Fdez. | Col. Stª. Maria (C/ que va de los Cambros al Puente del Carbón) | - | La mitad de dos tiendas, por 8 años y 3 reales y medio. La otra mitad es de Juan R. Davila. Otorgada con intérprete Media tienda, censo de 800 mrs. |
| 60 | 1510 | Melchor de Talavera, cerrajero. | Deudor | Juan de Jaen, arrendador renta de la Haguela. | Acresdor | Haguela | - | Cerrajería | Media tienda, censo de 300 mrs. Media tienda, censo de 850 mrs. |
| 61 | 1510 | Juan Moreno. Vº Gr., S. Juan de los Reyes | Vendedor | Francisco de Callejas, mayor-domo del Sr. de Luque | Comprador | Egas Venegas, Sr. de Luque | Col. S. Juan de los Reyes. | - | Por 8 meses y 3 reales/mes. Dicho arrendamiento se anulará si se abre en Granada otra tienda de la Hariza. |
| 62 | 1510 | Alonso Halaf (a. Cacen), Vº Gr., S. Gregorio | Arrendador | Francisco Bautista. Vº Gr., S. Matías, platero | Arrendatario | Alonso Halaf | C/ que va desde los Cambros hasta Puente del Carbon | - | Por 8 meses y 10 reales/mes. |
| 63 | 1510 | Gomez de Santillan. Vº Gr., Stª. María, caballero 24 | Censualista | Garcia de Avila | Censatario | Gomez de Santillan, Caballero 24. | Entrada a Alcaicería. | - | La mitad de dos tiendas, por 8 años y 3 reales y medio. La otra mitad es de Juan R. Davila. Otorgada con intérprete Media tienda, censo de 800 mrs. |
| 64 | 1510 | Juan de Jaen, recaudador de la Haguela (1510-1512) | Arrendador | Pedro de Frias, tundidor Fco. de Montpellier, mercader Francisco Algasi (a. Ali), Vº Gr., S. Juan de los Reyes; Luis de Albolote (a. Ali), Vº Gr., Stª. Ana; Sebastian Almohalin (a. Mahomad), Vº Gr., S. Andres | Arrendatario | Haguela | Junto a Igl. Mayor Zacatin | - | Media tienda, censo de 300 mrs. Media tienda, censo de 850 mrs. Por 8 meses y 3 reales/mes. Dicho arrendamiento se anulará si se abre en Granada otra tienda de la Hariza. |
| 65 | 1510 | - | - | - | - | " | Entrada a Alcaicería. | - | Por 8 meses y 10 reales/mes. |

* Comida hecha con trigo cocido y carne picada.

| Nº | Año | Contratante | Contrato | Contratante | Contrato | Propietario | Situación | Dedicación | Características-contrato |
|------|------|---|----------------------|--|-----------------------|---|--|------------|---|
| 66** | 1510 | Alvaro del Castillo. Vº Gr. | Censualista | Alonso de Luque, ropero | Censuario | Alvaro del Castillo | Espartería. Linda con tenería de Alhambal | Ropería | Media tienda, censo de 400 mrs. año. La otra media pertenece a la Hagüela. |
| 67 | 1510 | Sancho de Herrera. Vº Gr. | Arrendador | Diego Sevillano. Vº Gr., La Magdalena, tendero | Arrendatario | Sancho de Herrera | Col. Magdalena | - | Casa y tienda por un año y 2856 mrs./año. |
| 68 | 1510 | Martin Delgado. Vº Gr., herrador | Arrendador | Lorenzo Hazit (a. Ali) Vº Gr., S. José | Arrendatario | Martin Delgado, herrador | Clol. Magdalena | Herrería | Por 1 año y 3 reales/mes |
| 69 | 1510 | Alvar Fernandez. Vº Gr., mercader | Arrendador | Alonso de Jaen (a. Mahomad) Vº Gr., S. Juan de los Reyes | Arrendatario | Alvar Fernandez, mercader | Hatabin. Linda tienda de los buñuelos. | - | Por 3 años y 3 reales/mes |
| 70 | 1510 | García de Avila | Arrendador | Fco. Azorrot (a. Mahamed). Vº Gr., Antequeruela; Juan Albigigi (a. Hamete); García Alabilli (a. Mahomad). Vec. Gr. | Vº. Arrendatarios | García de Avila | Hatabin | - | Por 1 año. |
| 71 | 1510 | Juan Rodriguez de Avila, mercader | Arrendador | Juan Aboali (a. Abraen). Vº Gr., El Salvador, ollero | Arrendatario | Juan R. Davila, mercader | Plz. Bibarrambla. Linda tienda propietario. | - | Por 1 año y 11 reales y medio/mes. |
| 72 | 1510 | Juan de Burgos. Vº Gr., Sª. Escolástica, tirador de oro | Vende bien acensuado | Angelina de la Plata. Vª Gr., Sª. Maria | Compra bien acensuado | Egas Venegas, Sr. de Luque | Plz. Bibarrambla. A sus espaldas una de las audiencias de los alcaldes de la Chancillería. | - | Casa-tienda cargada con censo de 1500 mrs. y dos gallinas a pagar a Egas Venegas. Precio de venta 16 ducados. |
| 73 | 1510 | Diego Fdez. de Cordoba. Vº Gr. | Arrendador | Francisco Alorchodoni (a. Mahomed). Vº Gr., S. Andres, espadero. | Arrendatario | Diego Fdez. de Cordoba | C/ Espartería | - | Por un año y 36 reales/año. |
| 74 | 1510 | Juan Rodriguez Davila. Vº Gr., mercader | Arrendador | Fernando el Bazti (a. Mahomed). Vº Gr., S. Nicolás, mercader | Arrendatario | Juan R. Davila, mercader | Chinchacairín. Linda tiendas de la ciudad. | - | Por 1 año y 1 ducado y 2 gallinas/año. |
| 75 | 1510 | Fernando Alhaje (a. Zaide) Vº Gr., S. Andrés, azimero | Subarriendo | Fernando Taryfe (a. Zaire) Vº Gr., S. Juan de los Reyes | Subarrendatario | Leonor de Torres, viuda de Hernando de Zafra, secretario de los reyes | Hatabin. Linda tienda del boticario Luis de Castro | - | Por 1 año y medio y 12 reales/mes. |
| 76 | 1511 | Jerónimo Ruiz. Vº Gr., Sª. Maria, correo | Arrendador | Pedro López. Vº Gr., Sª. María, zapatero | Arrendatario | Jerónimo Ruiz, correo | Zacatin | Zapatería | Por 1 año y 550 mrs./año. |
| 77 | 1511 | Francisco Mompeller. Vº Gr., S. Gil, mercader | Arrendador | Gabriel Jimenez. Vº Gr., S. Cristobal, zapatero | Arrendatario | Francisco Mompeller, mercader | Zacatin | Zapatería | Casa y tienda por 1 año y 1 duc./mes |
| 78 | 1511 | Alonso de Cáceres. Vº Gr., carpintero | Arrendador | Juan Acemin (a. Hamed). Vº Gr., El Salvador, tendero | Arrendatario | Alonso de Cáceres, carpintero | Hatabin | - | Casa-tienda por 1 año y 1 duc./mes. |
| 79 | 1511 | Cristobal Núñez. Vº Gr., Sª. Escolástica, ollero | Vende bien acensuado | Francisco Medina, saastre | Compra bien acensuado | Charles de Ripa, tesoroero de la Casa de la Moneda, censuallista | Col. Sª. Escolástica | - | Precio de 5 ducados. Cargada con censo de 2100 mrs./año. a pagar a Charles de Ripa. |
| 80 | 1511 | Juan de Burgos, tirador de oro (con poder de la Igl. de Granada). | Arrendador | Andrés el Malehi | Arrendatario | Iglesia | Tienda del baño | - | - |
| 81 | 1511 | Gonzalo Melendez. Vº Gr., Santiago, correo | Arrendador | Gonzalo Antequere (a. Ali); Alonso Abenhaecba (a. Mahomad), vcs. Gr., zapatero | Arrendatarios | Gonzalo Melendez, correo | C/ Zapatería. Linda tienda sobre-tero | Zapatería | Por 1 año y 7 reales y medio/mes |

** La tienda del número 66 es la misma que la del número 88.

| Nº | Año | Contratante | Contrato | Contratante | Contrato | Propietario | Situación | Dedicación | Características-contrato |
|----|------|--|-----------------------------------|--|-----------------------------------|---|---|--------------------------------|--|
| 82 | 1511 | Pedro de Vargas. Vº Gr., Sº. Escolástica, herrador y albañil | Arrendador | Fernando de Jaén, herrador y albañil | Arrendatario | Pedro de Vargas, herrador y albañil | - | Curar y herrar caballos | Tienda más 2 cámaras adosadas, por 5 años y 2000 mrs./año. |
| 83 | 1511 | " | Arrendador | Alonso de Sansoles. Vº Gr., Sº. Escolástica, notario | Arrendatario | Pedro de Vargas, herrador y albañil | Calle que va al Ralejo | - | Tienda con 1 cámara, por 4 años y 2000 mrs. año. |
| 84 | 1512 | Sancho Ruiz de Matute. Vº Gr. | Arrendador | Juan Alhamini, su hijo y Diego Mazor (a. Zaat). Vcs. Gr., S. Bartolomé | Arrendatarios | Sancho Ruiz de Matute | Plz. Bibarrambía | - | Por 1 año y 13 reales/mes |
| 85 | 1512 | " | - | " | - | Iglesia S. Nicolás | Col. Santiago | - | Lindero |
| 86 | 1512 | Juan Ruiz Colmillo. Vº Gr., S. Gil | Arrendador | Lope Alfílay; Juan Aboayli; Juan Alacén, vcs. Gr., mercaderes | Arrendatarios | Juan Ruiz Colmillo | Zacatin. Linda tiendas Monast. S. Jerónimo | - | Por 2 años y 10 reales/mes |
| 87 | 1512 | Alonso de Zavallos. Vº Gr., (como tutor de Hijos de Esteban Muñoz) | Arrendador | Lope Castellanos. Vº Gr., S. José, calderero | Arrendatario | Hijos de Esteban Muñoz | Calderería. Linda Igl. S. Gil | vender pescado | Por 3 años y 200 mrs/mes. Arrendatario obligado a construir una chimenea de cañón. |
| 88 | 1512 | Alonso de Luque. Vº Gr., ropero (con poder de Alvaro del Castillo) | Vende bien acensuado | Alonso de Toledo. Vº Gr., mercader | Compra bien acensuado | Alvaro del Castillo y la Hagiuela, censataria | C/ Espartería. Linda con tenería de los Alabares | - | Por precio de 4000 mrs. Cargada con censo a pagar a A. del Castillo (400 mrs.) y a la Hagiuela. |
| 89 | 1512 | " | " | Alonso de Toledo... | " | " | C/ Ropería, en Col. Sº. Maria | - | Por precio de 10.000 mrs. Cargada con censo de 2950 mrs./año a pagar a... |
| 90 | 1512 | Alonso de Toledo, mercader | Arrendador | Rodrigo de Palencia. Vº Gr., ropero | Arrendatario | Alonso de Toledo, mercader | C/ Ropa Vieja | - | Por 1 año y 6500 mrs./año. Es la tienda anterior cargada con censo a pagar a la Hagiuela y a Alvaro del Castillo |
| 91 | 1512 | Bartolomé Almuleula. Vº Gr., Santiago, carpintero | Arrendador | Fernando Alazecaque (a. Mahomed). Vº Gr., carpintero | Arrendatario | Bartolomé Almuleula, carp. | En la Carpintería, fuera de plz. Bibarrambía | Carpintería | Media tienda por 1 año y 8 reales/mes. Otorgada con intérprete |
| 92 | 1512 | Rodrigo de Palencia. Vº Gr., ropero | Subarrendador | Gonzalo Martínez. Vº Gr., ropero | Subarrendatario | Alonso de Toledo, mercader | C/ Ropería | - | Por 1 año y 8 reales/mes. Se trata de la tienda de los núms. 89 y 90. |
| 93 | 1512 | Juan de Rojas. Vº Gr., S. Pedro, albañil | Vende censo cargado sobre tiendas | Diego Fúez. Alicante. Vº Gr., S. José, ballesterero. | Compra censo cargado sobre tienda | Juan de Rojas, albañil | Plz. Alcazaba. Linda tiendas de Habices | - | Precio 9 ducados. Otorgada con intérprete. |
| 94 | 1512 | Francisco de Molina (con poder de Alvaro del Castillo) | Arrendador | Juan de Córdoba, ropero | Arrendatario | Alvaro del Castillo (la otra mitad es de la Hagiuela) | C/ Ropa Vieja | - | Media casa y tienda por 2 años y 4 reales/mes; la otra mitad es de la Hagiuela |
| 95 | 1512 | " | - | " | - | Juan Alcacén (a. Alacén), Vº Gr., S. Gregorio, Juan Aboali (a. Hamet). Vº Gr. S. Nicolás Lope Alfílahi. | Entre los Tintoretos | Especiería y otras mercaderías | Forma sociedad para vender en una tienda de su propiedad. |
| 96 | 1512 | Pedro de la Peña. Vº. Malaga, curtidor | Arrendador | Francisco de Quesada. Vº Gr., S. Matias, curador | Arrendatario | Pedro de la Peña, curtidor | Cerca de la Puerta de los Barberos (entre los tomeros) | - | Por 6 años y 2800 mrs./año. |
| 97 | 1512 | Gutierte de Cárdenas (a. Hamete Alhamira). Vº Gr. | Vendedor | Alonso de Toledo, mercader | Comprador | Alonso de Toledo, mercader | En la Cerrajería junto a Carpintería Nueva. Linda de tiendas de ciudad y de Monast. Sº. Cruz la Real. | - | La tercera parte de una tienda por precio de 15 ducados. |

| Nº | Año | Contratante | Contrato | Contratante | Contrato | Propietario | Situación | Dedicación | Características-contrato |
|-----|------|---|------------|--|---------------|--|---|-------------|---|
| 98 | 1512 | Francisco de Molina, Vº Gr. (con poder de Alvaro del Castillo) | Da a censo | Luis de Córdoba, Vº Gr., Stª. María, ropero | Censatario | Alvaro del Castillo (censalista) | Col. Stª. María, Linda tienda de Juan R. Dávila | - | Censo de 18 reales y 2 gallinas año. La tienda mide 2 varas y ochava de ancho y de largo, y el grosor de la pared es de medio ladrillo. Media tienda, precio 35.000 mrs. |
| 99 | 1512 | Martin de Olivares Atarali Vº Gr., S. Matias, mercader | Vendedor | Diego de Castilla, capitán y caballerizo de la reina. | Comprador | Diego de Castilla, capitán. | Plz. Bibarrambía Linda tiendas Igl. Stª. Ana | - | |
| 100 | 1512 | Gonzalo de Medrano, alcaide y regidor de Velez-Málaga (en nombre de D. Diego de Castilla) | Arrendador | Francisco Cedeli, alamin de los carpinteros; Juan el Carmoni (a. Mahomed); Francisco de Celiz; Diego Hurrado; Juan Abdulcari (a. Mahomed); Juan Abengadron; Francisco Cedillo (a. Hamete); Hernando Romayni (a. Ali); Hernando de Granada, carpinteros | Arrendatarios | D. Diego de Castilla, capitán y caballerizo mayor de la reina. | En las Mancebias Viejas, junto al muro de la Plz. Bibarrambía | Carpintería | 10 tiendas por 2 años y 40 reales/mes. Con la condición de que si la ciudad prohibiese que la madera se zaglaque en dicho sitio, mandando que se haga en la Maderería Vieja, los susodichos podrán optar por quedarse o no con dichas tiendas. Dicho arrendamiento comenzará el 1 de Enero de 1513, si estuviera llana la plaza y las calles abiertas a la C/ Real. Por precio de 22.000 mrs. |
| 101 | 1512 | Juan Rodriguez de Avila, mercader. | Vendedor | Gonzalo de Medrano, alcaide y regidor de Velez-Málaga. | Comprador | Gonzalo de Medrano, alcaide y... | C/ de los Herberos (fuera de Bibarrambía) | - | |
| 102 | 1513 | Diego Ramirez, Vº Gr., S. Andrés, albardero | Arrendador | Andrés Fernandez, Vº Gr., S. Andrés, albardero | Arrendatario | Diego de Lizana, jurado (censualista) | Plazuela Alcazaba | - | Por 2 años y 10 reales/mes. Se arrienda para poder pagar el censo cargado sobre la tienda al jurado Diego de Lizana. Por 2 años y 10 reales/mes. |
| 103 | 1513 | Juan de Buitrago, Vº Gr., Stª. María | Arrendador | Juan Zoayda; Diego el Ma-laqui, Vcs. Gr. | Arrendatarios | Juan de Buitrago | Col. Stª. María Linda con tienda del propietario | - | |
| 104 | 1513 | - | - | - | - | Igl. S. Jerónimo | Col. S. Matias, linda baño Hametix | - | Lindero |
| 105 | 1515 | Juan Rodriguez Dávila, mercader | Arrendador | Cristobal Rodriguez, ten-dero | Arrendatario | Juan R. Dávila, mercader | Plz. Bibarrambía | - | |